MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 298 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010 EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", CON IDN° 423153.

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas en la que se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2,** representado por el **SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010**, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas ofertas las empresas: Full Office SRL, Desde el Polo SA, Francisco Sabino Rotela López – Franci Emprendimientos, Roberto Rodríguez Arias – GCE Grupo Comercial Empresarial y Mirna Celeste Coronel Aguayo – M&C Bussines

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial del señor Roberto Rodríguez Arias, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.

POR LO TANTO; La Intendenta Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2023 "**ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**" IDN° 423153 a la firma **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2,** representado por el **SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010** por un monto de Gs. 41.089.950 (guaraníes cuarenta y un millones ochenta y nueve mil novecientos cincuenta).

ART. 2º- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal a proseguir con los trámites administrativos de rigor.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENTA

ART. 3º- **COMUNICAR** a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 16 de Febrero de 2023

Lic. Mariela González
Secretaria General

Ing. Evangelista Noemi González Vera
Intendente Municipal